Cartagena de Indias D.T. y Cultural, 01 de diciembre de 2023

RAD No C.P.C-1655-2023

Señores
CONSORCIO ICEACSA PLANES
Atn. Gonzalo Arenas C.
Director de Interventoría

Ref. CONTRATO No 1724 de 2020 corresponde a: MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No 1724 de 2020.

Respetado Ingeniero Arenas,

Comedidamente y en atención a lo dispuesto en el objeto y obligaciones contractuales enmarcadas en el Contrato de Obra Pública No. 1724 de 2020 y sus documentos complementarios, se solicita estudiar, viabilizar y aprobar el siguiente trámite:

Adicionar al valor total del contrato la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO.** Por lo que el valor total del contrato de obra No. 1724 de 2020 quedaría en la suma de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.371.730.588) IVA INCLUIDO.**

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Debemos tener en cuenta qué, el tramo de intervención contractual corresponde a la vía Plato – Tenerife la cual cuenta con 15 km en total y comprende las siguientes divisiones internas:

- Tramo del PR0+000 al PR1+080. En pavimento flexible en buen estado, ya existente al inicio de las actividades del contrato.
- Tramo PR1+080 al PR3+600. Pavimento flexible ejecutado en el presente contrato.
- Tramo PR3+600 al PR7+500. En ejecución sobre el presente contrato, en pavimento rígido MR-40.
- Tramo PR7+500 al PR10+990. Vía a nivel de afirmado en mal estado, sin asignación presupuestal.
- Tramo PR10+990 al PR13+690. Pavimento flexible rehabilitado en el presente contrato.
- Tramo PR13+690 al PR15+000. Pavimento rígido acceso al casco urbano de Tenerife. En buen estado, existente al inicio de las actividades del contrato.

En atención a lo anterior, y una vez y dadas las condiciones del sector, alcanzamos la meta física establecida en estructura de pavimento rígido hasta el PR7+500. Adicionalmente, se observan las condiciones actuales de la vía, en donde se nota el mal estado de esta, y además de ser zonas muy bajas susceptibles a inundación en épocas de lluvias, aumentadas con la creciente fuerte en la rivera del Rio Magdalena y la Ciénaga de Zura, es por lo anterior, que con la presente adición se estima ejecutar el proyecto de mejoramiento en el tramo más afectado, en una longitud estimada de 0.80 kilómetros, para lo cual se realizaron balances de mayores cantidades de las obras necesarias a realizar.

A continuación, se detallan donde se destinarán los recursos por grandes partidas, así como los tiempos adicionales a solicitar para cumplir con el objeto contractual:

1. EXPLANACIONES:

Aumento de material de terraplén de acuerdo al diseño aprobado en la longitud propuesta.

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Desmonte y Limpieza en zonas no boscosas	Ha	2.00
Excavación sin clasificar de préstamos	m3	24250.00
Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	1400.00
Terraplenes	m3	24250.00

2. BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS:

Las cantidades correspondientes de base y subbase con los espesores dados por los diseños aprobados para el tramo PR8+400 al PR 8+500:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Subbase Granular clase A	m3	4320.00

3. PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS:

El pavimento rígido correspondiente al tramo de adición con su respectivo:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días	m3	1317.66

4. ESTRUCTURAS Y DRENAJES:

En este tramo producto de la adición se requiere una mayor cantidad de geotextil para estabilización de la zona a intervenir:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Geotextil Tipo II no tejido	m2	36000.00

5. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD:

Las cantidades de la señalización horizontal y vertical que se requiere en el tramo correspondiente a la adición:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	2400.00
Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	200.00
Suministro e instalación de señal vertical de tránsito SP, SR y SI (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva	u	8.00
Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP, SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva	u	16.00

6. OBRAS VARIAS:

En el tramo producto de la adición se requiere instalar la protección de los taludes con bloques de césped y el enrocado de protección en piedra pegada:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Protección de Taludes con bloques de césped	m2	3183.75
Enrocado de protección en piedra pegada	m3	400.00

7. TRANSPORTES:

Este transporte es el que se requiere para transportar el material de Terraplén desde las canteras que cuentan con Licencias ambientales:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	366660.00

En el tramo a intervenir con los recursos adicionales, se observan las condiciones actuales de la vía, en donde se nota el mal estado de esta, las afectaciones que las crecientes del del Rio Magdalena y la Ciénaga de Zura han dejado a su paso en la zona:

	
Foto 1: PR8+180 Tramo en afirmado en mal estado y zonas bajas	**Foto 2: PR7+900** Tramo en afirmado en mal estado y zonas bajas
	
Foto No. 3: PR8+030 Tramo en afirmado en mal estado y zonas bajas	**Foto No. 4: PR8+300** Tramo en afirmado en mal estado y zonas bajas

Los costos de las actividades descritas en la parte superior, se resumen en el siguiente cuadro, donde además se incluyen los costos derivados por ajustes e IVA sobre utilidad.

GGP	VALOR POR EJECUTAR
EXPLANACIONES	$ 600,653,000.00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 574,560,000.00
PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS	$ 1,579,805,830.00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 300,744,000.00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$ 17,536,864.00
OBRAS VARIAS	$ 275,683,419.00
TRANSPORTES	$ 419,459,040.00
PROVISIÓN AJUSTES	$ 550,000,000.00
IVA SOBRE UTILIDAD	$ 31,557,847.00
TOTAL, ADICIÓN No. 1	**$ 4.350.000.000,00**

En conclusión, para formalizar contractualmente lo indicado a lo largo de la presente comunicación, se requeriría modificar las siguientes cláusulas del contrato principal No. 1724 de 2020:

"(…) CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – *El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente*

a 41.036,23 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato (…)"

Que para efectos de la modificación en caso de aprobarse la presente solicitud la referida clausula quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) *M/CTE, suma que incluye el IVA*** equivalente a **44786.23** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato (…)"

Es de aclarar que la modificación no afecta el contenido y redacción de los parágrafos que hacen parte de la cláusula inicial del referido contrato 1724 de 2020.

En cuanto a la segunda cláusula que sería objeto de modificación, corresponde a la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato, la cual señala:

"(…) CLÁUSULA SÉPTIMA*: *APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así:* ***a) Subtotal obras****: TREINTA MIL QUINIENTOS*

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, ***b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales:*** *TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE,* ***c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:*** *Cero pesos ($0.00).* ***d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)****: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA CORRIENTE,* ***e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:*** *TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,* ***f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:*** *SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE.* ***g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):*** *MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE.* ***h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA)****: Cero pesos ($0.00) (…)"*

En caso de aceptarse la solicitud de modificación que se presenta, para todos los efectos la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, quedaría así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) discriminada así: **a) Subtotal obras**: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($34,272,651,097.00) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales:** CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($4,273,315,163.00) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** Cero pesos ($0.00). **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($281,682,062.00) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. **g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. **h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA)**: Cero pesos ($0.00).

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

"(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

En ese orden de ideas, ha de entenderse como lo considera la doctrina jurídica, y como lo ha sostenido en múltiples conceptos la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que cualquier aumento del valor que se genere al contrato al cual se pretende adicionar, independientemente de la causa que lo origine, se enmarca en el límite del parágrafo del artículo 40, antes señalado, de manera que la norma debe entenderse en el sentido de que cualquier aumento del precio inicial, que implique añadir recursos a los inicialmente previstos, implica la celebración de una adición.

En consecuencia y con miras a garantizar el principio de legalidad, es clara la norma al señalar que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, y valga la redundancia, el valor inicial es el contemplado en el contrato originario o principal y cualquier alteración a ese valor constituirá, técnicamente, una adición.

Así las cosas, es claro que los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de alcanzar la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato de obra suscrito, para este caso, se hace necesario adelantar la adición del contrato 1724 de 2020, con lo cual, se requiere adicionar recursos correspondientes a la suma **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000)** para ser ejecutados.

En consecuencia, se requiere adicionar al contrato de obra pública 1724 de 2020 la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000)**, valor total e IVA INCLUIDO a la apropiación presupuestal del mismo. Bajo este contexto, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000)**, valor total e IVA INCLUIDO, adición que permitirá realizar las actividades de obras descritas en el componente técnico y aludidas en la presente solicitud.

En consecuencia, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, **proceder con la adición presupuestal**, agregando que se considera oportuno desde el componente jurídico.

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la **ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1,** como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del **INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1**:

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Requisitos que se atendieron dentro de los términos señalados por el Instituto, y siguiendo los respectivos conductos regulares, como lo son: La solicitud de prórroga y adición presupuestal que presentada por el Contratista de obra CONSORCIO PAZ CARIBE, presentada a la Interventoría CONSORCIO ICEACSA PLANES, quien genera el respectivo concepto y en caso de ser favorable y viabilizar la solicitud de ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 requeridas, remite posteriormente a la Dirección Territorial correspondiente, en este caso **DT MAGDALENA,** en su calidad de supervisor del contrato de interventoría.

Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, **la adición presupuestal No. 1 del contrato de obra No. 1724 de 2020**, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

Así las cosas, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado y en virtud de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista constructor respetuosamente considera presentar la **solicitud para adelantar la adición presupuestal de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO** a la apropiación presupuestal del mismo, por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato 1724 de 2020.

De acuerdo con las justificaciones presentadas y teniendo en cuenta el contexto generado, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO**, para poder realizar las actividades dando mayor alcance a la meta física establecida, es decir hasta PR 8+300 y mejorar con ello la transitabilidad, las condiciones de seguridad de los usuarios y la calidad de vida de los

habitantes con las mejoras continuas del corredor vial que comunica las poblaciones de Tenerife y Plato.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

En la presente solicitud se genera una adición presupuestal por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO, las condiciones contractuales son las que se describen a continuación:

Valor Inicial del Contrato: $ 36.021.730.588

VIGENCIA 2021: $ 7.659.230.588

VIGENCIA 2022: $ 28.362.500.000

ADICION No. 1 VIGENCIA 2023: $ 4,350.000.000

SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA (30 DE SEPTIEMBRE DE 2023): $12,203,938,676.24.

POSIBLE VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: $ 40.371.730.588

PRESENTACIÓN REDISTRIBUCIÓN DE RUBROS

Descripción	Valor inicial	Valor Modificación Contractual No. 4	Valor presente modificación	Valor actualizado
VALOR BÁSICO	$ 30.008.939.040,00	$ 30.504.208.944,00	$ 3.768.442.153,00	$ 34.272.651.097,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1.957.026.957,00	$ 3.723.315.163,00	$ 550.000.000,00	$ 4.273.315.163,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$ 162.747.520,00	$ -	$ -	$ -
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 32.128.713.517,00	$ 34.227.524.107,00	$ 4.318.442.153,00	$ 38.545.966.260,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234.786.753,00	$ 250.124.215,00	$ 31.557.847,00	$ 281.682.062,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32.363.500.270,00	$ 34.477.648.322,00	$ 4.350.000.000,00	$ 38.827.648.322,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 358.000.000,00	$ 358.000.000,00	$ -	$ 358.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS	$ 68.020.000,00	$ 68.020.000,00	$ -	$ 68.020.000,00

REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL				
TOTAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 426.020.000,00	$ 426.020.000,00	$ -	$ 426.020.000,00
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 3.007.210.318,00	$ 1.118.062.266,00	$ -	$ 1.118.062.266,00
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225.000.000,00	$ -	$ -	**$ -**
Valor Total	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 4.350.000.000,00**	**$ 40.371.730.588,00**

4. CONCLUSION.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la Interventoría, se evalué y apruebe la presente solicitud de adición de recursos por CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000), **valor total e IVA INCLUIDO,** así como la modificación planteada de las cláusulas SEXTA Y SEPTIMA del contrato principal, como ya quedo expuesto.

> ***"(…) CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. –*** *El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 41.036,23*

salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato (…)"

Que para efectos de la modificación correspondería a:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – *El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de* CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) *M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a* 44786.23 *salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato***.**

"(…) CLÁUSULA SÉPTIMA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: **a) Subtotal obras**: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales:** TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** Cero pesos ($0.00). **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE

***UTILIDAD OBRA)**: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. **g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. **h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA)**: Cero pesos ($0.00) (…)"*

La cual, para efectos de la presente modificación, correspondería a**:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) discriminada así: **a) Subtotal obras**: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 34,272,651,097.00) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales:** CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO

SESENTA Y TRES PESOS ($ 4,273,315,163.00) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** Cero pesos ($0.00). **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 281,682,062.00) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. **g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. **h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA)**: Cero pesos ($0.00).

En cumplimiento a lo establecido en el instructivo y procedimiento para el trámite de solicitud de adición y/o prorroga y/o modificación para los contratos de obra a continuación enlistamos los documentos requeridos que soportan la solicitud:

1. *Solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga contrato de obra MEPI-MN1-IN-12-FR-1*
2. *Acta de modificación de cantidades de obra MEPI-MN1-IN-7-FR-1.*

3. *Reprogramación al programa de inversiones MEPI-MN1-IN-6-FR-1.*
4. *Reprogramación en Project.*

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,



JOSE A. CASTAÑO
Representante Legal
CONSORCIO PAZ CARIBE

Tenerife Magdalena, 01 de diciembre de 2023

Señores:
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
Atn. Ing. Fabian Ernesto Arango Pineda
Director Territorial Magdalena
Calle 24 No 3-99 Oficinas 1304-1305 Edificio Banco de Bogotá
Santa Marta - Magdalena

Referencia: Contrato 1956 de 2020 Interventoría para las Obras de Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Carretera Plato – Tenerife en el Departamento del Magdalena en Marco del Programa de Obra Pública "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones" Módulo 3.

Asunto: Concepto de viabilidad de solicitud de adición No. 1, contrato de obra No. 1724 de 2020.

Cordial saludo.

Con base a la comunicación escrita con radicado RAD No C.P.C-1655-2023 del 01 de diciembre 2023, el contratista Consorcio Paz Caribe presenta las siguientes solicitudes:

a). Adicionar al valor total del contrato la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO. Por lo que el valor total del contrato de obra No. 1724 de 2020 quedaría en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.371.730.588) IVA INCLUIDO**.**

"Así las cosas, se solicita la aprobación consistente en modificar las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante

la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 41.036,23 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

Que para efectos de la modificación corresponderá a... **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00)** ***M/CTE, suma que incluye el IVA,*** *equivalente a 34803.22 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el* año de suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: **a) Subtotal obras**: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales:** TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** Cero pesos ($0.00). **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. **g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE,

h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00) La cual, para efectos de la presente modificación, sería***: CLÁUSULA SÉPTIMA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) discriminada así: **a) Subtotal obras**: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 34,272,651,097.00) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales:** CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($ 4,273,315,163.00) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** Cero pesos ($0.00). **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 281,682,062.00) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA
CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la ***infraestructura vial:*** SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. **g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. **h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA)**: Cero pesos ($0.00)".

Como consecuencia de la petición radicada por parte del Contratista de Obra, procede esta Interventoría a exponer su concepto, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN TECNICA

Se debe tener en cuenta qué, el tramo de intervención contractual corresponde a la vía Plato – Tenerife la cual cuenta con 15 km en total y comprende las siguientes divisiones internas:

- Tramo del PR0+000 al PR1+080. En pavimento flexible en buen estado, ya existente al inicio de las actividades del contrato.
- Tramo PR1+080 al PR3+600. Pavimento flexible ejecutado en el presente contrato.
- Tramo PR3+600 al PR7+500. En ejecución sobre el presente contrato, en pavimento rígido MR-40.
- Tramo PR7+500 al PR10+990. Vía a nivel de afirmado en mal estado, sin asignación presupuestal.
- Tramo PR10+990 al PR13+690. Pavimento flexible rehabilitado en el presente contrato.
- Tramo PR13+690 al PR15+000. Pavimento rígido acceso al casco urbano de Tenerife. En buen estado, existente al inicio de las actividades del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez y dadas las condiciones del sector, alcanzamos la meta física establecida en estructura de pavimento rígido hasta el PR7+500. Adicionalmente, se observan las condiciones actuales de la vía, en donde se nota el mal estado de esta, y además de ser zonas muy bajas susceptibles a inundación en épocas de lluvias, aumentadas con la creciente fuerte en la rivera del Rio Magdalena y la Ciénaga de Zura, es por lo anterior, que con la presente adición se estima ejecutar el proyecto de mejoramiento en el tramo más afectado, en una longitud estimada de 0.80 kilómetros, para lo cual se realizaron balances de mayores cantidades de las obras necesarias a realizar.

A continuación, se detallan donde se destinarán los recursos por grandes partidas, así como los tiempos adicionales a solicitar para cumplir con el objeto contractual:

1. EXPLANACIONES:

Aumento de material de terraplén de acuerdo con el diseño aprobado en la longitud propuesta.

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Desmonte y Limpieza en zonas no boscosas	Ha	2.00
Excavación sin clasificar de préstamos	m3	24250.00
iones en material común de laExplanación y Canales	m3	1400.00
Terraplenes	m3	24250.00

2. BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS:

Las cantidades correspondientes de base y subbase con los espesores dados por los diseños aprobados para el tramo PR8+400 al PR 8+500:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Subbase Granular clase A	m3	4320.00

3. PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS:

El pavimento rígido correspondiente al tramo de adición con su respectivo:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
de concreto hidráulico MR 40acelerado a 7 días	m3	1317.66

4. ESTRUCTURAS Y DRENAJES:

En este tramo producto de la adición se requiere una mayor cantidad de geotextil para estabilización de la zona a intervenir:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL

Geotextil Tipo II no tejido	m2	36000.00

5. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD:

Las cantidades de la señalización horizontal y vertical que se requiere en el tramo correspondiente a la adición:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	2400.00
Instalación de tachas reflectivabidireccionales	u	200.00
Suministro e instalación de señal vertical de tránsito SP, SR y SI (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva	u	8.00
Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP, SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva	u	16.00

6. OBRAS VARIAS:

En el tramo producto de la adición se requiere instalar la protección de los taludes con bloques de césped y el enrocado de protección en piedra pegada:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Protección de Taludes con bloques de césped	m2	3183.75
Enrocado de protección en piedra pegada	m3	400.00

7. TRANSPORTES:

Este transporte es el que se requiere para transportar el material de Terraplén desde las canteras que cuentan con Licencias ambientales:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL

Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	366660.00

Los costos de las actividades descritas en la parte superior se resumen en el siguiente cuadro, donde además se incluyen los costos derivados por ajustes el IVA sobre utilidad.

GGP	VALOR POR EJECUTAR
EXPLANACIONES	$ 600,653,000.00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 574,560,000.00
PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS	$ 1,579,805,830.00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 300,744,000.00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$ 17,536,864.00
OBRAS VARIAS	$ 275,683,419.00
TRANSPORTES	$ 419,459,040.00
PROVISIÓN AJUSTES	$ 550,000,000.00
IVA SOBRE UTILIDAD	$ 31,557,847.00
TOTAL ADICIÓN No. 1	**$ 4.350.000.000,00**

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

"(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena

administración (...)"
En ese orden de ideas, ha de entenderse como lo considera la doctrina jurídica, y como lo ha sostenido en múltiples conceptos la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que cualquier aumento del valor que se genere al contrato al cual se pretende adicionar, independientemente de la causa que lo origine, se enmarca en el límite del parágrafo del artículo 40, antes señalado, de manera que la norma debe entenderse en el sentido de que cualquier aumento del precio inicial, que implique añadir recursos a los inicialmente previstos, implica la celebración de una adición.

En consecuencia y con miras a garantizar el principio de legalidad, es clara la norma al señalar que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, y valga la redundancia, el valor inicial es el contemplado en el contrato originario o principal y cualquier alteración a ese valor constituirá, técnicamente, una adición.
Así las cosas, es claro que los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de alcanzar la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato de obra suscrito, para este caso, se hace necesario adelantar la adición del contrato 1724 de 2020, con lo cual, se requiere adicionar recursos correspondientes a la suma **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000)** para ser ejecutados.
En consecuencia, se requiere adicionar al contrato de obra pública 1724 de 2020 la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000)**, valor total e IVA INCLUIDO a la apropiación presupuestal del mismo. Bajo este contexto, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000)**, valor total e IVA INCLUIDO, adición que permitirá realizar las actividades de obras descritas en el componente técnico y aludidas en la presente solicitud.
En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la **ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1,** como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del **INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:**
"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita

a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Requisitos que se atendieron dentro de los términos señalados por el Instituto, y siguiendo los respectivos conductos regulares, como lo son: La solicitud de prórroga y adición presupuestal que presentada por el Contratista de obra CONSORCIO PAZ CARIBE, presentada a la Interventoría CONSORCIO ICEACSA PLANES, quien genera el respectivo concepto y en caso de ser favorable y viabilizar la solicitud de ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 requerida, remite posteriormente a la Dirección Territorial correspondiente, en este caso **DT MAGDALENA**, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría.

Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, la **adición presupuestal No. 1 del contrato de obra No. 1724 de 2020**, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

Así las cosas, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado y en virtud de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista constructor respetuosamente considera presentar la **solicitud para adelantar la adición presupuestal de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO** a la apropiación presupuestal del mismo, por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato 1724 de 2020.

De acuerdo con las justificaciones presentadas y teniendo en cuenta el contexto generado, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO**, para poder realizar las actividades dando mayor alcance a la meta física establecida, es decir hasta PR 8+300 y mejorar con ello la transitabilidad, las condiciones de seguridad de los usuarios y la calidad de vida de los habitantes con las mejoras continuas del corredor vial que comunica las poblaciones de Tenerife y Plato.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En la presente solicitud se genera una adición presupuestal por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO, las condiciones contractuales son las que se describen a continuación:

Valor Inicial del Contrato: $ 36.021.730.588

VIGENCIA 2021: $ 7.659.230.588

VIGENCIA 2022: $ 28.362.500.0

ADICION No. 1 VIGENCIA 2023: $ 4,350.000.000.

SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA (30 DE SEPTIEMBRE DE 2023): $12,203,938,676.24.

POSIBLE VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: $ 40.371.730.588.

PRESENTACIÓN REDISTRIBUCIÓN DE RUBROS

Descripción	Valor inicial	Valor Modificación Contractual No. 4	Valor presente modificación	Valor actualizado
VALOR BASICO	$ 30.008.939.040,00	$ 30.504.208.944,00	$ 3.768.442.153,00	$ 34.272.651.097,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1.957.026.957,00	$ 3.723.315.163,00	$ 550.000.000,00	$ 4.273.315.163,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$ 162.747.520,00	$ -	$ -	$ -
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 32.128.713.517,00	$ 34.227.524.107,00	$ 4.318.442.153,00	$ 38.545.966.260,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234.786.753,00	$ 250.124.215,00	$ 31.557.847,00	$ 281.682.062,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32.363.500.270,00	$ 34.477.648.322,00	$ 4.350.000.000,00	$ 38.827.648.322,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 358.000.000,00	$ 358.000.000,00	$ -	$ 358.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDADDE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 68.020.000,00	$ 68.020.000,00	$ -	$ 68.020.000,00
TOTAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 426.020.000,00	$ 426.020.000,00	$ -	$ 426.020.000,00
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 3.007.210.318,00	$ 1.118.062.266,00	$ -	$ 1.118.062.266,00
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225.000.000,00	$ -	$ -	**$ -**
Valor Total	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 4.350.000.000,00**	**$ 40.371.730.588,00**

Sede Administrativa:
Calle 100 NO. 19ª-30 Oficina 302
Edificio Ecotower

Teléfono:
(60) 1 3748966
Cel. 3175179031

dianaquiroga@anteagroup.com.co

En consecuencia, una vez expuesto lo anterior, revisado por esta interventoría, se aprueba la solicitud realizada por el Contratista Consorcio Paz Caribe, para que se tramite la solicitud de adición de recursos por CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000), así como, la modificación planteada de las siguientes clausulas:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – *El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 41.036,23 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.*

Que para efectos de la modificación correspondería a: ***CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. –*** *El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 34803.22 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato****.***

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a

reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

($36.021.730.588) discriminada así: **a) Subtotal obras**: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para**

ajustes obras complementarias y/o adicionales: TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES

PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** Cero pesos ($0.00). **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA

CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto**

al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social

predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00).

La cual, para efectos de la presente modificación, correspondería a*: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 34,272,651,097.00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($ 4,273,315,163.00) MONEDA CORRIENTE, c) **Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** Cero pesos ($0.00). **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($281,682,062.00) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o**

actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o

elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: *TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o* actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos ***estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:*** *SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE.* ***g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):*** *MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. g) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19*(incluye IVA)*: Cero pesos ($0.00).*

En cumplimiento a lo establecido en el manual de interventoría de la entidad y procedimiento para el Trámite de Solicitud de adiciones para los contratos de obra, a continuación, se listan los documentos requeridos para la solicitud:

- Solicitud de adición por parte del contratista RAD No C.P.C-1655-2023.
- Concepto de interventoría a solicitud de adición del contrato No 1724 de 2020 (presente documento).
- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de adición, modificación y prórroga.
- Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 Reprogramación al programa de inversiones.
- Formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 Acta de Modificación de cantidades.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento de garantías contractuales de obra.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado general del tiempo

Atentamente.

GERMÁN ALONSO PINEDA OCHOA
Representante legal

Copia:
Ing. Dana Mendinueta, Ingeniera de Apoyo a la Supervisión Territorial Magdalena – INVIAS
Consorcio Paz Caribe
Ing. Illich Briceño, Gestor Técnico del proyecto - INVIAS
Consorcio Iceacsa – Planes

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1724 DE 2020 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO,GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 DE 2020 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 18 meses (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17/03/2021 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
No1	15/02/2021	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Novena: Forma de Pago del Contrato 1724 de 2020, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos quedará así: "PARÁGRAFO SÉPTIMO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra El CONTRATISTA presentó certificación del 01 de febrero de 2021, expedida por el Banco Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No 78600000885, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato".
No2	27/12/2021	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Parágrafo de la Cláusula Séptima del Contrato No. 1724 de 2020... "PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos correspondientes a la vigencia 2021 del Contrato de obra No. 1724 de 2020 por valor de $175.292.352,53, que se liberan del registro presupuestal 239921 del 12 de marzo de 2021, serán incorporados en la actual vigencia al Contrato de interventoría No. 1956 de 2020, contrato que cuenta con aprobación de futuras vigencias excepcionales según oficio No. 5.2.0.1 radicado 2-2020-052478 de fecha 16 de octubre de 2020, Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 94, Recurso Nación, y éste a su vez reintegra dichos recursos al Contrato de obra No. 1724 de 2020 en la vigencia 2022."
No3	30/12/2022	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el parágrafo de la cláusula primera de la Modificación No. 2 del contrato de obra 1724 de 2020, aclarada mediante Aclaración No. 1, la cual para todos los efectos quedará así: PARÁGRAFO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2020- 052478 de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público..."
No4	30/11/2023	CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Cero pesos ($0.00). d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00)

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
No 1	8/06/2022	31/07/2022	30/11/2022
No 2	23/11/2022	30/11/2022	31/12/2022
No 3	26/12/2022	31/12/2022	31/05/2023
No 4	26/05/2023	1/06/2023	30/11/2023
No 5	30/11/2023	1/12/2023	31/12/2023

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2023 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 36,021,730,588.00 **50% EN SMMLV:** $ 20,518.14
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 36,021,730,588.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita RAD No C.P.C-1655-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el Contrato de Obra Pública No. 1724 de 2020 y sus documentos complementarios, se estudie y gestione la viabilidad del siguiente trámite: Adicionar al valor total del contrato la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO. Por lo que el valor total del contrato de obra No. 1724 de 2020 quedaría en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.371.730.588) IVA INCLUIDO.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Debemos tener en cuenta qué, el tramo de intervención contractual corresponde a la vía Plato – Tenerife la cual cuenta con 15 km en total y comprende las siguientes divisiones internas:
•Tramo del PR0+000 al PR1+080. En pavimento flexible en buen estado, ya existente al inicio de las actividades del contrato.
•Tramo PR1+080 al PR3+600. Pavimento flexible ejecutado en el presente contrato.
•Tramo PR3+600 al PR7+500. En ejecución sobre el presente contrato, en pavimento rígido MR-40.
•Tramo PR7+500 al PR10+990. Vía a nivel de afirmado en mal estado, sin asignación presupuestal.
•Tramo PR10+990 al PR13+690. Pavimento flexible rehabilitado en el presente contrato.
•Tramo PR13+690 al PR15+000. Pavimento rígido acceso al casco urbano de Tenerife. En buen estado, existente al inicio de las actividades del contrato.

En atención a lo anterior, y una vez y dadas las condiciones del sector, alcanzamos la meta física establecida en estructura de pavimento rígido hasta el PR7+500. Adicionalmente, se observan las condiciones actuales de la vía, en donde se nota el mal estado de esta, y además de ser zonas muy bajas susceptibles a inundación en épocas de lluvias, aumentadas con la creciente fuerte en la rivera del Rio Magdalena y la Ciénaga de Zura, es por lo anterior, que con la presente adición se estima ejecutar el proyecto de mejoramiento en el tramo más afectado, en una longitud estimada de 0.80 kilómetros, para lo cual se realizaron balances de mayores cantidades de las obras necesarias a realizar.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 4**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
VALOR BASICO	$ 30,008,939,040	$ 30,504,208,944	**$ 3,768,442,153**	**$ 34,272,651,097.00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1,957,026,957	$ 3,723,315,163	**$ 550,000,000**	**$ 4,273,315,163.00**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 162,747,520	$ -	**$ -**	**$ -**
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 32,128,713,517	$ 34,227,524,107	**$ 4,318,442,153**	**$ 38,545,966,260.00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234,786,753	$ 250,124,215	**$ 31,557,847**	**$ 281,682,062.00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32,363,500,270	$ 34,477,648,322	**$ 4,350,000,000**	**$ 36,713,500,270.00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR	$ 358,000,000	$ 358,000,000	**$ -**	**$ 358,000,000**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 68,020,000	$ 68,020,000	**$ -**	**$ 68,020,000**
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 426,020,000	$ 426,020,000	**$ -**	**$ 426,020,000**
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 3,007,210,318	$ 1,118,062,266	**$ -**	**$ 3,007,210,318**
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225,000,000	$ -	**$ -**	**$ 225,000,000**
Valor Total	**$ 36,021,730,588**	**$ 36,021,730,588**	**$ 4,350,000,000**	**$ 40,371,730,588**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de septiembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 72.91% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 88.67%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 26,607,640,977.33
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 21,881,898,957.03
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 23,817,791,911.76
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 15,004,469,520.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 10,296,001,737.78 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 4,708,467,782.22 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: septiembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ 23,817,791,911.76

Último mes facturado: 1/09/2023 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 12,203,938,676.24 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

En la actualidad la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio seguido al Contratista Paz Caribe, por el presunto incumplimiento al programa de inversión, profirió Resolución Número 4081 del 14 de noviembre de 2023, por la cual tomo decisión de fondo respecto del Contrato de Obra No. 1724 de 2020, declarando el incumplimiento del contratista Paz Caribe e imponiendo multa correspondiente a la suma de $445.833.602., agregando que tanto el contratista como el garante de la Aseguradora, interpusieron recurso de reposición ante la mencionada Resolución.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Debemos tener en cuenta qué, el tramo de intervención contractual corresponde a la vía Plato – Tenerife la cual cuenta con 15 km en total y comprende las siguientes divisiones internas:
•Tramo del PR0+000 al PR1+080. En pavimento flexible en buen estado, ya existente al inicio de las actividades del contrato.
•Tramo PR1+080 al PR3+600. Pavimento flexible ejecutado en el presente contrato.
•Tramo PR3+600 al PR7+500. En ejecución sobre el presente contrato, en pavimento rígido MR-40.
•Tramo PR7+500 al PR10+990. Vía a nivel de afirmado en mal estado, sin asignación presupuestal.
•Tramo PR10+990 al PR13+690. Pavimento flexible rehabilitado en el presente contrato.
•Tramo PR13+690 al PR15+000. Pavimento rígido acceso al casco urbano de Tenerife. En buen estado, existente al inicio de las actividades del contrato.

En atención a lo anterior, y una vez y dadas las condiciones del sector, alcanzamos la meta física establecida en estructura de pavimento rígido hasta el PR7+500. Adicionalmente, se observan las condiciones actuales de la vía, en donde se nota el mal estado de esta, y además de ser zonas muy bajas susceptibles a inundación en épocas de lluvias, aumentadas con la creciente fuerte en la rivera del Rio Magdalena y la Ciénaga de Zura, es por lo anterior, que con la presente adición se estima ejecutar el proyecto de mejoramiento en el tramo más afectado, en una longitud estimada de 0.80 kilómetros, para lo cual se realizaron balances de mayores cantidades de las obras necesarias a realizar.
A continuación, se detallan donde se destinarán los recursos por grandes partidas, así como los tiempos adicionales a solicitar para cumplir con el objeto contractual:

EXPLANACIONES:
Aumento de material de terraplén de acuerdo al diseño aprobado en la longitud propuesta.

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Desmonte y Limpieza en zonas no boscosas	Ha	2.00
Excavación sin clasificar de préstamos	m3	24250.00
Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	1400.00
Terraplenes	m3	24250.00

BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS:
Las cantidades correspondientes de base y subbase con los espesores dados por los diseños aprobados para el tramo PR8+400 al PR 8+500:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Subbase Granular clase A	m3	4320.00

PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS:
El pavimento rígido correspondiente al tramo de adición con su respectivo:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días	m3	1317.66

ESTRUCTURAS Y DRENAJES:
En este tramo producto de la adición se requiere una mayor cantidad de geotextil para estabilización de la zona a intervenir:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Geotextil Tipo II no tejido	m2	36000.00

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD:
Las cantidades de la señalización horizontal y vertical que se requiere en el tramo correspondiente a la adición:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	2400.00
Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	200.00
Suministro e instalación de señal vertical de tránsito SP, SR y SI (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva	u	8.00
Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP, SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva	u	16.00

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

OBRAS VARIAS:

En el tramo producto de la adición se requiere instalar la protección de los taludes con bloques de césped y el enrocado de protección en piedra pegada:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Protección de Taludes con bloques de césped	m2	3183.75
Enrocado de protección en piedra pegada	m3	400.00

TRANSPORTES:

Este transporte es el que se requiere para transportar el material de Terraplén desde las canteras que cuentan con Licencias ambientales:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	366660.00

En el tramo a intervenir con los recursos adicionales, se observan las condiciones actuales de la vía, en donde se nota el mal estado de esta, las afectaciones que las crecientes del del Rio Magdalena y la Ciénaga de Zura han dejado a su paso en la zona:



Foto 1: PR7+680



Foto 2: PR8+030



Foto No. 3: PR7+630



Foto No. 4: PR8+000

Los costos de las actividades descritas en la parte superior, se resumen en el siguiente cuadro, donde además se incluyen los costos derivados por ajustes e IVA sobre utilidad.

GGP	VALOR POR EJECUTAR
EXPLANACIONES	$ 600,653,000.00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 574,560,000.00
PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS	$ 1,579,805,830.00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 300,744,000.00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$ 17,536,864.00
OBRAS VARIAS	$ 275,683,419.00
TRANSPORTES	$ 419,459,040.00
PROVISIÓN AJUSTES	$ 550,000,000.00
IVA SOBRE UTILIDAD	$ 31,557,847.00
TOTAL ADICIÓN No. 1	**$ 4.350.000.000,00**

En conclusión, para formalizar contractualmente lo indicado a lo largo de la presente comunicación, se requeriría modificar las siguientes cláusulas del contrato principal No. 1724 de 2020:

"(…) CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 41.036,23 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato (…)"

Que para efectos de la modificación en caso de aprobarse la presente solicitud la referida clausula quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) M/CTE, suma que incluye el IVA equivalente a 34,803.22 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato (…)"

Es de aclarar que la modificación no afecta el contenido y redacción de los parágrafos que hacen parte de la clausula inicial del referido contrato 1724 de 2020.

En cuanto a la segunda clausula que sería objeto de modificación, corresponde a la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato, la cual señala:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Cero pesos ($0.00). d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00)

La cual, para efectos de la presente modificación, sería: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 34,272,651,097.00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($ 4,273,315,163.00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Cero pesos ($0.00). d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 281,682,062.00) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00).

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

JURÍDICA:

Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

"(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

En ese orden de ideas, ha de entenderse como lo considera la doctrina jurídica, y como lo ha sostenido en múltiples conceptos la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que cualquier aumento del valor que se genere al contrato al cual se pretende adicionar, independientemente de la causa que lo origine, se enmarca en el límite del parágrafo del artículo 40, antes señalado, de manera que la norma debe entenderse en el sentido de que cualquier aumento del precio inicial, que implique añadir recursos a los inicialmente previstos, implica la celebración de una adición.

En consecuencia y con miras a garantizar el principio de legalidad, es clara la norma al señalar que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, y valga la redundancia, el valor inicial es el contemplado en el contrato originario o principal y cualquier alteración a ese valor constituirá, técnicamente, una adición.

Así las cosas, es claro que los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de alcanzar la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato de obra suscrito, para este caso, se hace necesario adelantar la adición del contrato 1724 de 2020, con lo cual, se requiere adicionar recursos correspondientes a la suma CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) para ser ejecutados.

En consecuencia, se requiere adicionar al contrato de obra pública 1724 de 2020 la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000), valor total e IVA INCLUIDO a la apropiación presupuestal del mismo. Bajo este contexto, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000), valor total e IVA INCLUIDO, adición que permitirá realizar las actividades de obras descritas en el componente técnico y aludidas en la presente solicitud.

En consecuencia, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la adición presupuestal, agregando que se considera oportuno desde el componente jurídico.
En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Requisitos que se atendieron dentro de los términos señalados por el Instituto, y siguiendo los respectivos conductos regulares, como lo son: La solicitud de prórroga y adición presupuestal que presentada por el Contratista de obra CONSORCIO PAZ CARIBE, presentada a la Interventoría CONSORCIO ICEACSA PLANES, quien genera el respectivo concepto y en caso de ser favorable y viabilizar la solicitud de ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 requeridas, remite posteriormente a la Dirección Territorial correspondiente, en este caso DT MAGDALENA, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría.
Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, la adición presupuestal No. 1 del contrato de obra No. 1724 de 2020, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

Así las cosas, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado y en virtud de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista constructor respetuosamente considera presentar la solicitud para adelantar la adición presupuestal de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO a la apropiación presupuestal del mismo, por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato 1724 de 2020.

De acuerdo con las justificaciones presentadas y teniendo en cuenta el contexto generado, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO, para poder realizar las actividades dando mayor alcance a la meta física establecida, es decir hasta PR 8+300 y mejorar con ello la transitabilidad, las condiciones de seguridad de los usuarios y la calidad de vida de los habitantes con las mejoras continuas del corredor vial que comunica las poblaciones de Tenerife y Plato.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

En la presente solicitud se genera una adición presupuestal por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO, las condiciones contractuales son las que se describen a continuación:
Valor Inicial del Contrato: $ 36.021.730.588
VIGENCIA 2021: $ 7.659.230.588
VIGENCIA 2022: $ 28.362.500.000

ADICION No. 1 VIGENCIA 2023: $ 4,350.000.000
SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA (30 DE OCTUBRE DE 2023): $12,203,938,676.24.
POSIBLE VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: $ 40.371.730.588

Descripción	Valor inicial	Valor Modificación Contractual No. 4 Fecha: 14/11/2022	Valor presente modificación	Valor actualizado
VALOR BÁSICO	$ 30.008.939.040,00	$ 30.504.208.944,00	$ 3.768.442.153,00	$ 34.272.651.097,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1.957.026.957,00	$ 3.723.315.163,00	$ 550.000.000,00	$ 4.273.315.163,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$ 162.747.520,00	$ -	$ -	$ -
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 32.128.713.517,00	$ 34.227.524.107,00	$ 4.318.442.153,00	$ 38.545.966.260,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234.786.753,00	$ 250.124.215,00	$ 31.557.847,00	$ 281.682.062,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32.363.500.270,00	$ 34.477.648.322,00	$ 4.350.000.000,00	$ 38.827.648.322,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 358.000.000,00	$ 358.000.000,00	$ -	$ 358.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 68.020.000,00	$ 68.020.000,00	$ -	$ 68.020.000,00
TOTAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 426.020.000,00	$ 426.020.000,00	$ -	$ 426.020.000,00
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 3.007.210.318,00	$ 1.118.062.266,00	$ -	$ 1.118.062.266,00
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225.000.000,00	$ -	$ -	$ -
Valor Total	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 4.350.000.000,00**	**$ 40.371.730.588,00**

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Los recursos para la realización de las obras estárán amparados bajo registros presupuestales vigentes y dado que se tiene solicitud de adición se requierirá tramitar los documentos correpondientes.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N/A

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la Interventoría, se evalué y apruebe la presente solicitud de adición de recursos por CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000), valor total e IVA INCLUIDO así como la modificación planteada de las cláusulas SEXTA Y SEPTIMA del contrato principal, como ya quedo expuesto.

"(…) CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 41.036,23 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato (…)"

Que para efectos de la modificación correspondería a:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 34803.22 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

"(…) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Cero pesos ($0.00). d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00) (…)"
La cual, para efectos de la presente modificación, correspondería a:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 34,272,651,097.00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 4,273,315,163.00) MONEDA CORRIENTE,

La cual, para efectos de la presente modificación, correspondería a: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 34,272,651,097.00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($ 4,273,315,163.00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Cero pesos ($0.00). d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 281,682,062.00) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00).

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/12/2023
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: JOSE A. CASTAÑO
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 13202-108189BLV

Firma
Nombre: GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-80875 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: ANGELICA CAMARGO CASALLAS
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre: LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Titular Gerencia: GRUPO NORTE
Matrícula Profesional No.: 22202-273807COR

Firma
Nombre: RICARDO BAEZ GARCIA
Jefe Unidad Ejecutora: Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1

FECHA: 01/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

ACTA No: 8 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA: ✓

POR CONTRATO ADICIONAL: ✓ No. - (Indicar No. y literal)

CONTRATO No: 1724 de 2020 (Indique número y año)

OBJETO: MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1056 DE 2020 INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

PLAZO INICIAL: 18 meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17-mar-21 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 36.021.730.588,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 36.021.730.588,00

PLAZO ACUMULADO: 33,5 meses (En meses según las ordenoas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-dic-23 (Incluidas las suspensiones. Indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 7		PRESENTES +/-	PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 31 de fecha septiembre de 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No. 8	
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
EXPLANACIONES																	
1	200.2	200-13		Desmonte y Limpieza en zonas no boscosas	Ha	10,00	$ 1.086.000,00	$ 10.860.000,00	7,32	$ 7.949.520,00	+	2,00	$ 2.172.000,00	7,32	$ 7.940.723,40	9,32	$ 10.121.520,00
2	201.7	201-13		Demolición de Estructuras	m3	200,00	$ 107.100,00	$ 21.420.000,00	120,00	$ 12.852.000,00	+	0,00	$ -	63,51	$ 6.802.288,38	120,00	$ 12.852.000,00
3	201.15	201.13		Remocion de Alcantarillas	m	210,00	$ 65.500,00	$ 13.755.000,00	177,00	$ 11.593.500,00	+	0,00	$ -	154,00	$ 10.087.000,00	177,00	$ 11.593.500,00
4	210.1.2	210-13		Excavación sin clasificar de préstamos	m3	177.120,00	$ 11.800,00	$ 2.090.016.000,00	178064,00	$ 2.101.155.200,00	+	32700,00	$ 385.860.000,00	171030,64	$ 2.018.161.535,20	210764,00	$ 2.487.015.200,00
5	210.2.2	210-13		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	104.960,00	$ 10.040,00	$ 1.053.798.400,00	46330,16	$ 465.154.806,00	+	1400,00	$ 14.056.000,00	45330,16	$ 455.114.806,40	47730,16	$ 479.210.806,00
6	220.1	220.1		Terraplenes	m3	147.600,00	$ 12.300,00	$ 1.815.480.000,00	178064,00	$ 2.190.187.200,00	+	32700,00	$ 402.210.000,00	171292,83	$ 2.106.901.809,00	210764,00	$ 2.592.397.200,00
								$ 5.005.329.400,00		$ 4.788.892.226,00			$ 804.288.000,00		$ 4.605.008.162,38		$ 5.593.190.226,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS																	
7	311.1	311-13		Afirmado	m3	1.460,00	$ 99.600,00	$ 145.416.000,00	6729,03	$ 670.211.388,00	+	0,00	$ -	3129,03	$ 311.651.572,26	6729,03	$ 670.211.388,00
8	320.1	320-13		Subbase Granular clase A	m3	24.928,00	$ 133.000,00	$ 3.315.424.000,00	28746,21	$ 3.823.245.930,00	+	4320,00	$ 574.560.000,00	20196,21	$ 2.674.125.930,00	33066,21	$ 4.397.805.930,00
9	330.1	330-13		Base granular clase A	m3	12.464,00	$ 269.800,00	$ 3.362.787.200,00	7267,65	$ 1.960.811.970,00	-	-279,00	(75.274.200,00)	6988,65	$ 1.885.537.770,00	6988,65	$ 1.885.537.770,00
								$ 6.823.627.200,00		$ 6.454.269.288,00			$ 499.285.800,00		$ 4.871.315.272,26		$ 6.953.555.088,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS																	
10	420.2	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	81.092,00	$ 2.903,00	$ 235.410.076,00	58111,24	$ 168.696.930,00	-	0,00	$ -	58111,24	$ 168.696.929,72	58111,24	$ 168.696.930,00
11	450.2P	450.2P		Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	7.372,00	$ 859.000,00	$ 6.332.548.000,00	3725,44	$ 3.200.152.960,00	-	-131,76	(113.181.840,00)	3593,68	$ 3.086.970.784,48	3593,68	$ 3.086.971.120,00
12	450.9P	450.9P		Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3	526,00	$ 878.000,00	$ 461.828.000,00	2,62	$ 2.300.360,00	+	0,00	$ -	2,62	$ 2.300.360,00	2,82	$ 2.300.360,00
13	460.1P	460.1P		Fresado de pavimento asfaltico	m3	219,00	$ 73.200,00	$ 16.030.800,00	73,00	$ 5.343.600,00	+	0,00	$ -	73,00	$ 5.343.600,00	73,00	$ 5.343.600,00
14	465.1	465-13		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y/o las subyacentes.	m3	438,00	$ 74.350,00	$ 32.565.300,00	8,48	$ 630.488,00	+	0,00	$ -	8,48	$ 630.488,00	8,48	$ 630.488,00
								$ 7.078.382.176,00		$ 3.377.124.338,00			$ (113.181.840,00)		$ 3.263.942.162,20		$ 3.263.942.488,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES																	
15	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	1.600,00	$ 30.800,00	$ 49.280.000,00	2000,82	$ 61.625.145,00	+	0,00	$ -	1709,09	$ 52.639.972,00	2000,82	$ 61.625.145,00
16	610.2	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3	690,00	$ 74.900,00	$ 51.681.000,00	1032,02	$ 77.298.298,00	+	0,00	$ -	600,02	$ 44.941.800,07	1032,02	$ 77.298.298,00
17	630.4	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3	1.066,00	$ 825.400,00	$ 879.876.400,00	297,36	$ 245.440.944,00	-	0,00	$ -	257,36	$ 212.427.160,82	297,36	$ 245.440.944,00
18	630.6	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3	40,00	$ 600.400,00	$ 24.016.000,00	71,28	$ 42.796.512,00	+	0,00	$ -	51,28	$ 30.790.913,60	71,28	$ 42.796.512,00
19	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	85.280,00	$ 4.891,00	$ 417.104.480,00	32447,01	$ 158.698.326,00	+	0,00	$ -	16447,01	$ 80.442.314,53	32447,01	$ 158.698.326,00
20	661.1	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	m	492,00	$ 623.835,00	$ 306.926.820,00	333,00	$ 207.737.055,00	+	0,00	$ -	273,00	$ 170.306.955,00	333,00	$ 207.737.055,00
21	663.3P	663.3P		Tubería para filtro PVC perforada diametro 100 mm	m	74,00	$ 37.919,00	$ 2.806.006,00	1317,00	$ 49.939.323,00	+	0,00	$ -	1317,00	$ 49.939.323,00	1317,00	$ 49.939.323,00
22	671.1	671-13		Cuneta de concreto vaciada insitu, no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	984,00	$ 678.300,00	$ 667.447.200,00	296,61	$ 201.190.563,00	+	0,00	$ -	16,61	$ 11.266.563,00	296,61	$ 201.190.563,00
23	673.1	673-13		Geotextil Tipo II no tejido	m2	3.565,00	$ 8.354,00	$ 29.782.010,00	74215,40	$ 619.995.452,00	+	43200,00	$ 360.892.800,00	69215,40	$ 578.225.451,80	117415,40	$ 980.888.252,00
24	673.2	673-13		Material granular drenante	m3	552,00	$ 217.044,00	$ 119.808.288,00	882,60	$ 191.563.034,00	+	0,00	$ -	882,60	$ 191.563.034,40	882,60	$ 191.563.034,00
								$ 2.548.728.204,00		$ 1.856.284.652,00			$ 360.892.800,00		$ 1.422.543.508,02		$ 2.217.177.452,00
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD																	
25	1P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frio acrílica pura base agua para lineas de demarcación de pavimentos	m	33.950,00	$ 1.884,00	$ 63.961.800,00	26700,00	$ 50.302.800,00	+	2400,00	$ 4.521.600,00	15000	$ 28.260.000,00	29100,00	$ 54.824.400,00
26	4P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	200,00	$ 8.328,00	$ 1.665.600,00	1422,00	$ 11.842.416,00	+	200,00	$ 1.665.600,00	252	$ 2.098.656,00	1622,00	$ 13.508.016,00
27	5P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	10,00	$ 400.196,00	$ 4.001.960,00	100,00	$ 40.019.600,00	+	8,00	$ 3.201.568,00	53	$ 21.210.388,00	108,00	$ 43.221.168,00
28	6P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	200,00	$ 509.256,00	$ 101.851.200,00	100,00	$ 50.925.600,00	+	16,00	$ 8.148.096,00	0	$ -	116,00	$ 59.073.696,00
29	730.1	730-13		Defensa metalica	m	450,00	$ 228.676,00	$ 102.904.200,00	450,00	$ 102.904.200,00	+	0,00	$ -	0	$ -	450,00	$ 102.904.200,00
30	730.2	730-13		Sección final	u	10,00	$ 102.870,00	$ 1.028.700,00	10,00	$ 1.028.700,00	+	0,00	$ -	0	$ -	10,00	$ 1.028.700,00
31	740.1	740-13		Captafaros	u	40,00	$ 21.965,00	$ 878.600,00	40,00	$ 878.600,00	+	0,00	$ -	0	$ -	40,00	$ 878.600,00
								$ 276.292.060,00		$ 257.901.816,00			$ 17.536.864,00		$ 51.569.044,00		$ 275.438.780,00
OBRAS VARIAS																	
32	800.2	800-13		Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto	m	3.000,00	$ 33.400,00	$ 100.200.000,00	7650,00	$ 255.510.000,00	+	0,00	$ -	6350	$ 212.090.000,00	7650,00	$ 255.510.000,00
33	810.1	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2	4.200,00	$ 18.300,00	$ 76.860.000,00	8490,64	$ 155.378.712,00	+	3323,95	$ 60.828.196,00	0	$ -	11814,59	$ 216.206.908,00
								$ 177.060.000,00		$ 410.888.712,00			$ 60.828.196,00		$ 212.090.000,00		$ 471.716.908,00
TRANSPORTES																	
34	900.2	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	7.080.000,00	$ 1.144,00	$ 8.099.520.000,00	5179526,16	$ 5.925.377.927,00	+	487620,00	$ 557.837.280,00	5.073.181,75	$ 5.803.719.929,68	5667146,16	$ 6.483.215.207,00
								$ 8.099.520.000,00		$ 5.925.377.927,00			$ 557.837.280,00		$ 5.803.719.929,68		$ 6.483.215.207,00
NO PREVISTOS																	
35	NP1	672-13		Bordillo de piezas prefabricadas en concreto tipo A80 (0,80x0,35x0,20); incluye preparación superficie de apoyo.	ml		$ 57.328,00		0,00	$ -	+	0,00	$ -	0		0,00	$ -
36	NP2			Anden peatonal en concreto	m2		$ 118.068,00		0,00	$ -	+	0,00	$ -	0		0,00	$ -
37	NP3	800-13		Retiro de cerca	ml		$ 2.039,00		7550,00	$ 15.394.450,00	+	0,00	$ -	6350	$ 12.947.650,00	7550,00	$ 15.394.450,00
38	NP4			Enrocado de protección en piedra pegada	m3		$ 543.552,00		771,68	$ 419.446.845,00	+	300,00	$ 163.065.600,00	34,28	$ 18.622.091,52	1071,68	$ 582.512.445,00
39	NP5	221-13		Estabilización de subrasante con pedraplén	m3		$ 285.110,00		2444,46	$ 696.941.673,29	-	0,00	$ -	2444,46	$ 696.941.673,29	2444,46	$ 696.941.673,29
40	500.1.2P	221-14		Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días	m3		$ 1.198.951,00		5256,00	$ 6.301.686.456,00	+	1182,60	$ 1.417.879.453,00	770,01	$ 923.199.463,67	6438,60	$ 7.719.565.909,00
										$ 7.433.469.424,29			$ 1.580.945.053,00		$ 1.651.710.878,48		$ 9.014.414.477,29
Ajuste al peso										$ 460,71							$ 460,71
	*	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)						$ 30.008.939.040,00		$ 30.504.208.944,00			$ 3.768.442.153,00		$ 21.881.898.957,03		$ 34.272.651.097,00
	*	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES						$ 1.957.026.957,00		$ 3.723.315.163,00			$ 550.000.000,00		$ 918.527.578,19		$ 4.273.315.163,00
	*	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA						$ 162.747.520,00					$ -				$ -
	*	VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES						$ 32.128.713.517,00		$ 34.227.524.107,00			$ 4.318.442.153,00		$ 22.800.426.535,22		$ 38.545.966.260,00
	*	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)						$ 234.786.753,00		$ 250.124.215,00			$ 31.557.847,00		$ 166.618.501,58		$ 281.682.062,00
	*	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)						$ 32.363.500.270,00		$ 34.477.648.322,00			$ 4.350.000.000,00		$ 22.967.045.036,80		$ 38.827.648.322,00
	*	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO						$ 358.000.000,00		$ 358.000.000,00					$ 250.600.000,00		$ 358.000.000,00
	*	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLC						$ 68.020.000,00		$ 68.020.000,00					$ 47.614.000,00		$ 68.020.000,00
	*	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O						$ 426.020.000,00		$ 426.020.000,00					$ 298.214.000,00		$ 426.020.000,00
	*	GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%)						$ 3.007.210.318,00		$ 1.118.062.266,00					$ 552.532.874,96		$ 1.118.062.266,00
	*	PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)						$ 225.000.000,00					$ -				$ -
	*																
	*							$ 36.021.730.588,00		$ 36.021.730.588,00			$ 4.350.000.000,0		$ 23.817.791.911,76		$ 40.371.730.588,00

* Estos conceotos deben corresoonder a los relacionados en la oroouesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio):
a). Prórroga el contrato de obra hasta el 31 de enero de 2024.
b). Adicionar al valor total del contrato la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO. Por lo que el valor total del contrato de obra No. 1724 de 2020 quedaría en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.371.730.588) IVA INCLUIDO.
Una vez dadas las condiciones del sector, alcanzamos la meta física establecida en estructura de pavimento rígido hasta el PR7+500. Adicionalmente, se observan las condiciones actuales de la vía, en donde se nota el mal estado de esta, y además de ser zonas muy bajas susceptibles a inundación en épocas de lluvias, aumentadas con la creciente fuerte en la rivera del Río Magdalena y la Ciénaga de Zura, es por lo anterior, que con la presente adición se estima ejecutar el proyecto de mejoramiento en el tramo más afectado, en una longitud estimada de 0.80 kilómetros, para lo cual se realizaron balances de mayores cantidades de las obras necesarias a realizar.

Adicionalmente, dentro de la presente modificación se realiza una revisión de cantidades de obra dentro del contrato, donde se ejecutarán mayores cantidades de actividades tales como: 210.2.2 - Excavaciones en material común de la Explanación y Canales; 311.1 - Afirmado; 320.1 -Subbase Granular clase A; 600.1.1 - Excavaciones varias sin clasificar; 630.6 - Concreto clase 14 MPA; 640.1 - Acero de refuerzo fy=420 Mpa; 661.1 - Tubería de concreto reforzado clase III; 663.3P - Tubería para filtro PVC perforada diametro 100 mm; 671.1 - Cuneta de concreto vaciada insitu; 800.2 - Cerca de alambre de púas con poste de concreto; 810.1 - Protección de taludes con césped; NP3 - Retiro de cerca; NP4 - Enrocado de protección en piedra pegada; 500.12P - Pavimento hidraúlico MR40 acel a 7 días. Menores cantidades de obra, que corresponden a: 201.7 - Demolición de estructura; 210.1.2 - Excavación sin clasifica de préstamos; 220.1 - Terraplenes; 330.1-Base granular clase A; 420.2 - Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1; 450.2P - Mezcla densa en caliente tipo MDC-19; 630.4 - Concreto clase 21 Mpa; 673.1 - Geotextil no tejido; 1P - Suministro y aplicación de pintura en frio acrílica pura base agua para lineas de demarcación de pavimentos; 4P - Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales; 900.2 - Transporte de materiales; NP5 - Estabilización de subrasante con pedraplén.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: JOSE A CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL APODERADO
Contratista Consorcio Paz Caribe
Matrícula No.: 13202-108189BLV

Firma:
Nombre: GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor Consorcio Iceacsa Planes
Matrícula Profesional No.: 25202-80675 CND

Firma:
Nombre: LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Titular Gerencia: GERENCIA GRUPO NORTE
Matrícula Profesional No.: 22202-273807 COR

Firma:
Nombre: RICARDO BAEZ GARCIA
Jefe de Unidad Ejecutora: Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales
Matrícula Profesional No.:

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría — Nombre: FABIAN ARANGO PINEDA — Matrícula profesional No.: 13202 097750 BLV — Firma (Suscribe según su competencia)

Director Territorial — Nombre: FABIAN ARANGO PINEDA — Matrícula profesional No.: 13202 097750 BLV — Firma (Suscribe según su competencia)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: ILLICH I. BRICEÑO MARTINEZ — Matrícula Profesional No.: 25202-117205 CND — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	VEPP-FRM-INV-076-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1
FECHA	01/03/2023 (DÍA / MES / AÑO)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS CONCESIONADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 10
(Se debe iniciar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1724 DE 2020

OBJETO:
INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONSTRUIR PARA LA PROSPERIDAD DE LAS REGIONES" MODALIDAD 3

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 1554 DE 2020 INTERVENTOR: CONSORCIO VIA EXACTA PLANOS

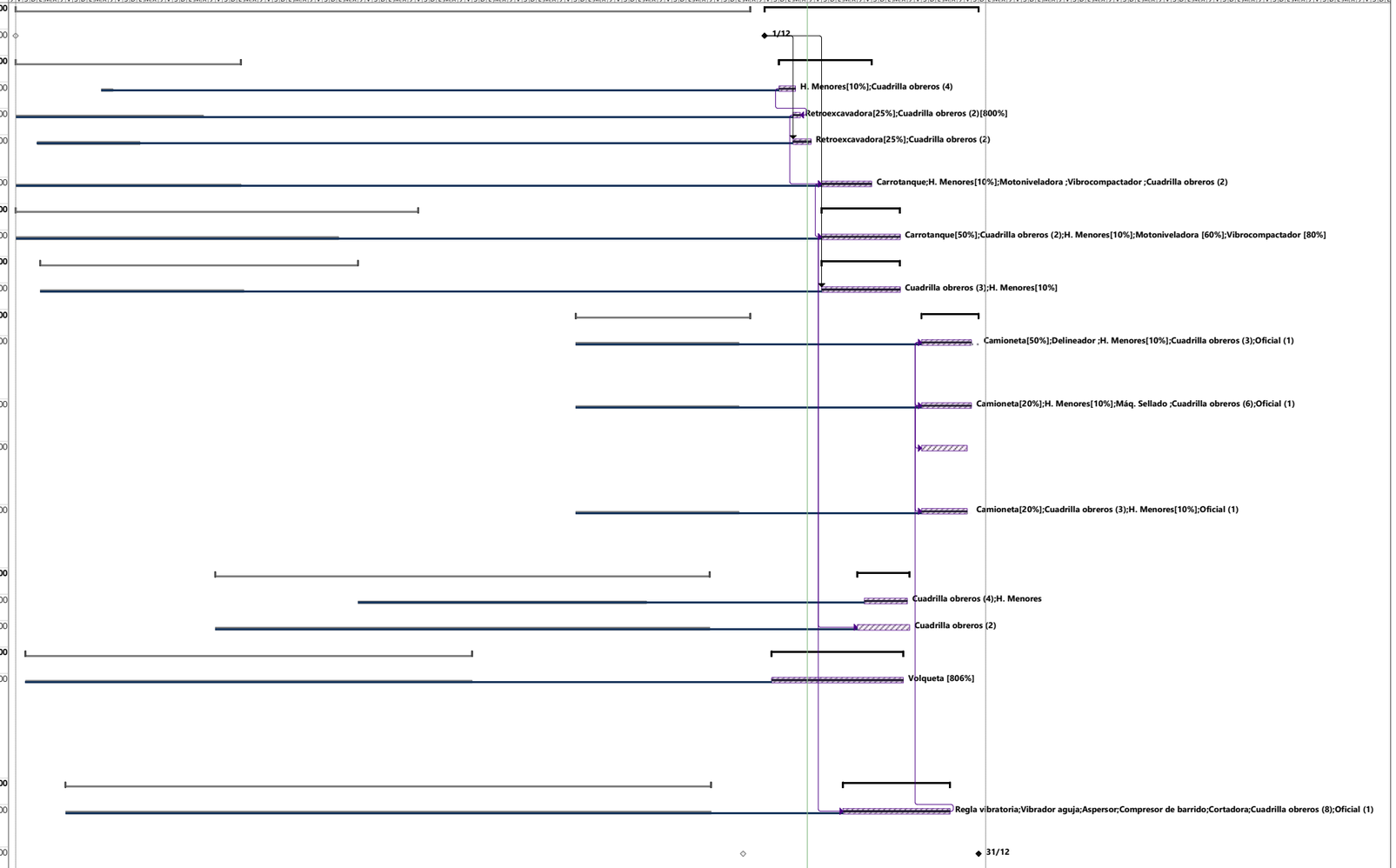
PLAZO INICIAL: 13 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17/07/2020 (Colocar día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Fecha de suspensión que corresponda con el periodo de corte)
VALOR INICIAL (Incluido IVA) [A]: $6,015,745,589.00 (Colocar valor inicial del contrato principal)
VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) [C=A+B]: $6,015,745,589.00

PLAZO ACUMULADO: 61.1 MESES (En meses según las prórrogas de suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025 (Incluidas las suspensiones, colocar día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Colocar día/mes/año)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) [B]: $-

GRANDES PARTIDAS DS PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA / Mes de pago	[%] OBRA PROGRAMADA	[%] EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado a Valor Ejecutado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA / Mes de pago	[%] ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA / Mes de pago	% Valor Acumulado	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
				Trimestrales																																		
EXPLANACIONES	$6,035,329,400	14.66%	$5,975,976,126	99.02%	0.00%	0.00%	4.83%	9.66%	14.49%	19.32%	24.15%	28.98%	33.81%	38.64%	43.47%	48.30%	53.13%	57.96%	62.79%	67.62%	72.45%	77.28%	82.11%	86.94%	91.77%	96.60%	98.79%	99.01%	99.23%	99.45%	99.67%	99.89%	100.00%			
					0.00%	0.00%	4.83%	9.66%	14.49%	19.32%	24.15%	28.98%	33.81%	38.64%	43.47%	48.30%	53.13%	57.96%	62.79%	67.62%	72.45%	77.28%	82.11%	86.94%	91.77%	96.60%	98.79%	99.01%	99.23%	99.45%	99.67%	99.89%	100.00%			
					0	0	1,217,351,700	2,434,703,400	3,652,055,100	4,869,406,800	6,086,758,500	7,304,110,200	8,521,461,900	9,738,813,600	10,956,165,300	12,173,517,000	13,390,868,700	14,608,220,400	15,825,572,100	17,042,923,800	18,260,275,500	19,477,627,200	20,694,978,900	21,912,330,600	23,129,682,300	24,347,034,000	25,564,385,700	26,781,737,400	27,999,089,100	29,216,440,800	30,433,792,500	31,651,144,200	32,868,495,900	34,085,847,600	35,303,199,300
					0	0	1,217,351,700	2,434,703,400	3,652,055,100	4,869,406,800	6,086,758,500	7,304,110,200	8,521,461,900	9,738,813,600	10,956,165,300	12,173,517,000	13,390,868,700	14,608,220,400	15,825,572,100	17,042,923,800	18,260,275,500	19,477,627,200	20,694,978,900	21,912,330,600	23,129,682,300	24,347,034,000	25,564,385,700	26,781,737,400	27,999,089,100	29,216,440,800	30,433,792,500	31,651,144,200	32,868,495,900	34,085,847,600	35,303,199,300
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$6,470,282,200	22.41%	$6,465,183,424	99.92%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RIEGOS	$7,275,982,375	22.59%	$3,789,777,750	52.09%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$15,232,329,200	4.70%	$1,282,709,710	8.42%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$274,158,700	0.91%	$0	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OBRAS VARIAS	$877,048,000	0.98%	$0	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTES	$1,318,305,317	4.46%	$952,185,261	72.23%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	$6,104,826,307	21.11%	$5,051,714,916	82.76%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PEAJE NO PREVISTOS	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALOR MÁSICO DE OBRA. (A)	**$**	**30,008,924,259.00**	**100%**	**73.82%**																																
VALOR MÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (B)	**$**	**34,172,461,397.00**	**114.21%**	**$21,581,898,867.00**																																

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	$	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	VALOR (Millones de Pesos)	0	0.00	0.00	0.00	1,350,385,484.74	1,650,372,854.80	1,650,372,854.80	1,650,372,854.80

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Cantidad	Und	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Costo
1		**Plan de trabajo**			**33.56 días**	**vie 1/12/23**	**dom 31/12/23**		**$ 3,768,442,153.00**
2		**INICIO**			0 días	vie 1/12/23	vie 1/12/23		$ 0.00
3		**EXPLANACIONES**			**14.5 días**	**dom 3/12/23**	**vie 15/12/23**		**$ 600,653,000.00**
4		Desmonte y Limpieza en zonas no boscosas	2	ha	2 días	dom 3/12/23	mar 5/12/23		$ 2,172,000.00
5		Excavación sin clasificar de préstamos	24250.00	m3	1.19 días	mar 5/12/23	mar 5/12/23	4CF	$ 286,150,000.00
6		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	1400.00	m3	3 días	mar 5/12/23	jue 7/12/23	2	$ 14,056,000.00
7		Terraplenes	24250.00	m3	7.81 días	sáb 9/12/23	vie 15/12/23	5CC	$ 298,275,000.00
8		**BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS**			**12.06 días**	**sáb 9/12/23**	**mar 19/12/23**		**$ 574,560,000.00**
9		Subbase Granular clase A	4320.00	m3	12.06 días	sáb 9/12/23	mar 19/12/23	7CC	$ 574,560,000.00
10		**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**			**12.06 días**	**sáb 9/12/23**	**mar 19/12/23**		**$ 300,744,000.00**
11		Geotextil Tipo II no tejido	36000	m2	12.06 días	sáb 9/12/23	mar 19/12/23	2	$ 300,744,000.00
12		**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD**			**8.94 días**	**sáb 23/12/23**	**sáb 30/12/23**		**$ 17,536,864.00**
13		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	2400.00		7.81 días	sáb 23/12/23	sáb 30/12/23	23FC-2 días	$ 4,521,600.00
14		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	200.00		7.81 días	sáb 23/12/23	vie 29/12/23	13CC	$ 1,665,600.00
15		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	8.00		7 días	sáb 23/12/23	vie 29/12/23	14CC	$ 3,201,568.00
16		Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	16.00		7 días	sáb 23/12/23	vie 29/12/23	14CC	$ 8,148,096.00
17		**OBRAS VARIAS**			**8 días**	**jue 14/12/23**	**jue 21/12/23**		**$ 275,683,419.00**
18		Protección de Taludes con bloques de césped	3183.75	m2	6.63 días	vie 15/12/23	mié 20/12/23		$ 58,262,619.00
19		Enrocado de protección en piedra pegada	400.00	m3	8 días	jue 14/12/23	jue 21/12/23	9CC+1 día	$ 217,420,800.00
20		**TRANSPORTES**			**20.38 días**	**sáb 2/12/23**	**mié 20/12/23**		**$ 419,459,040.00**
21		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	366660.00	m3-km	20.38 días	sáb 2/12/23	mié 20/12/23		$ 419,459,040.00
22		**PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO**			**16.81 días**	**mar 12/12/23**	**mar 26/12/23**		**$ 1,579,805,830.00**
23		Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días	1317.66	m3	16.81 días	mar 12/12/23	mar 26/12/23	9CC	$ 1,579,805,830.00
24		**FIN**			0 días	dom 31/12/23	dom 31/12/23		$ 0.00



JOSE A. CASTAÑO
Representante Legal
CONSORCIO PAZ CARIBE

Proyecto: Programación
Fecha: jue 7/12/23

Tarea · Resumen · Hito inactivo · solo duración · solo el comienzo · Hito externo · División crítica · Resumen de línea base · Atraso
División · Resumen del proyecto · Resumen inactivo · Informe de resumen manual · solo fin · Fecha límite · Línea base · Progreso
Hito · Tarea inactiva · Tarea manual · Resumen manual · Tareas externas · Tareas críticas · Hito de línea base · Progreso manual

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 5/11/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No: 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: OCTUBRE DE 2023 **PROYECTO:** PLATO - TENERIFE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1956 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO ICEACSA PLANES

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																													
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	24	24	22	22	24	23	24	24	24	22	24	24	24	24	24	24	24	24	22	24	24	24	22	23	21	22	21	20	22	23	22	715
Lluvias moderadas	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	2	0	0	0	2	1	0	12
Lluvias intensas	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	3	4	0	0	2	17
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: Luis Alberto Basanta Acosta
Residente de obra
Matrícula No.: 08202097700 ATL

Firma
Nombre: Iván Darío Montes Otero
Residente de interventoría
Matrícula No. 25202186068 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 6

FECHA: 31 (Día) / 10 (Mes) / 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

FECHA DE INICIO: 17/03/2021

PLAZO INICIAL: 18 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2023
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 36.021.730.588,00

VALOR ACUMULADO: $ 36.021.730.588,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 426.020.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 426.020.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO ICEACSA PLANES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	28	12	2020	28	12	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	28	12	2020	28	12	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	28	12	2020	28	6	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 10.806.519.176,00	28	6	2022	28	6	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 127.806.000,00	28	6	2022	28	6	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 15/02/2021

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	28	12	2020	28	6	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	28	12	2020	28	6	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	28	12	2020	28	6	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	28	12	2020	28	6	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	28	12	2020	28	6	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	28	12	2020	28	6	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	28	12	2020	28	6	2022

FECHA: 31 (Día) 10 (Mes) 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 12/02/2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	17	3	2021	17	3	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	17	3	2021	17	3	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	17	3	2021	17	9	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 10.806.519.176,00	17	3	2021	17	3	2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 127.806.000,00	17	3	2021	17	3	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 4

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 19/03/2021

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	8	6	2022	30	5	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	8	6	2022	30	5	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	8	6	2022	30	11	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 10.806.519.176,00	30	11	2022	30	11	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 127.806.000,00	30	11	2022	30	11	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 5

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 24/06/2022

FECHA: 31 (Día) 10 (Mes) 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	21	11	2022	30	6	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	21	11	2022	30	6	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	21	11	2022	31	12	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 10.806.519.176,00	31	12	2022	31	12	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 127.806.000,00	31	12	2022	31	12	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 6

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 2/12/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	18	12	2022	1	12	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	18	12	2022	1	12	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	18	12	2022	31	5	2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 10.806.519.176,00	31	5	2023	31	5	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 127.806.000,00	31	5	2023	31	5	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 7

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 29/12/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 4 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	31	5	2023	31	5	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	31	5	2023	31	5	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20	$ 7.204.346.118,00	31	5	2023	30	11	2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 10.806.519.176,00	30	11	2023	30	11	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 127.806.000,00	30	11	2023	30	11	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 10

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 8/08/2023

FECHA: 31 (Día) 10 (Mes) 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	17	3	2021	17	9	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	17	3	2021	17	9	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	17	3	2021	17	9	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	17	3	2021	17	9	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	17	3	2021	17	9	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	17	3	2021	17	9	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	17	3	2021	17	9	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 2

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 19/03/2021

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	8	6	2022	30	11	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	8	6	2022	30	11	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	8	6	2022	30	11	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	8	6	2022	30	11	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	8	6	2022	30	11	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	8	6	2022	30	11	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	8	6	2022	30	11	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 24/06/2022

FECHA: 31 (Día) 10 (Mes) 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	21	11	2022	31	12	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	21	11	2022	31	12	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	21	11	2022	31	12	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	21	11	2022	31	12	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	21	11	2022	31	12	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	21	11	2022	31	12	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	21	11	2022	31	12	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 2/12/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	18	12	2022	31	5	2023
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	31	5	2023
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	18	12	2022	31	5	2023
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	18	12	2022	31	5	2023
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	31	5	2023
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	18	12	2022	31	5	2023
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	31	5	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 29/12/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	6 DE 6

FECHA	31 (Día)	10 (Mes)	2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 4 **MODIFICACIÓN No.:** 3 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	18	12	2022	30	11	2023
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	30	11	2023
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	18	12	2022	30	11	2023
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	18	12	2022	30	11	2023
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	30	11	2023
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	18	12	2022	30	11	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 8
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 8/08/2023

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma:
Nombre: Gonzalo Arenas Calderón
Director de Interventoría
Matrícula No.: 08202093112ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOSPARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

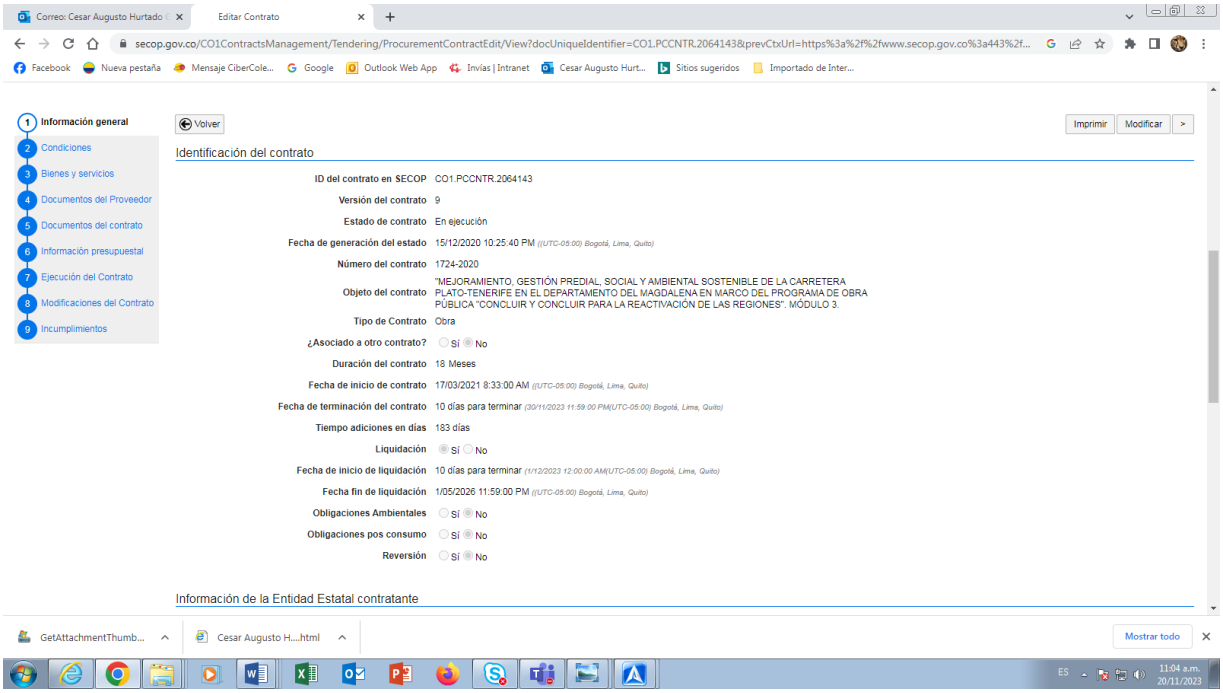
En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo conlo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría delInstituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/ocontrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

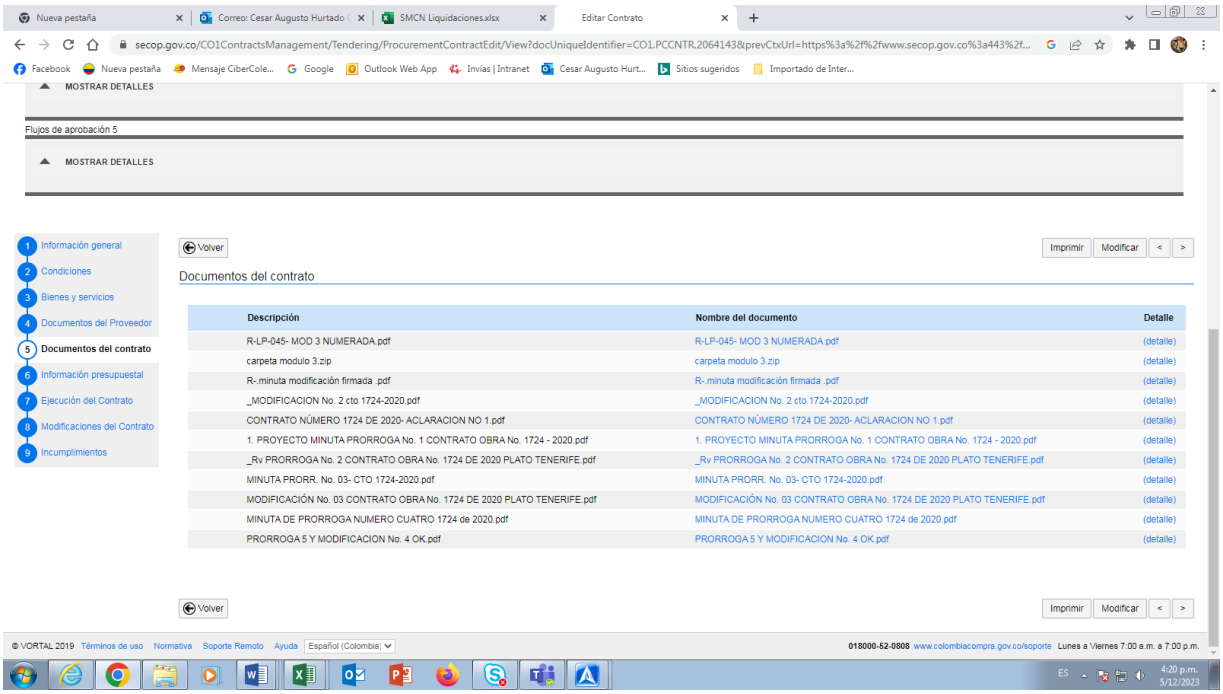
Contrato número 1724 de 2020
"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3."

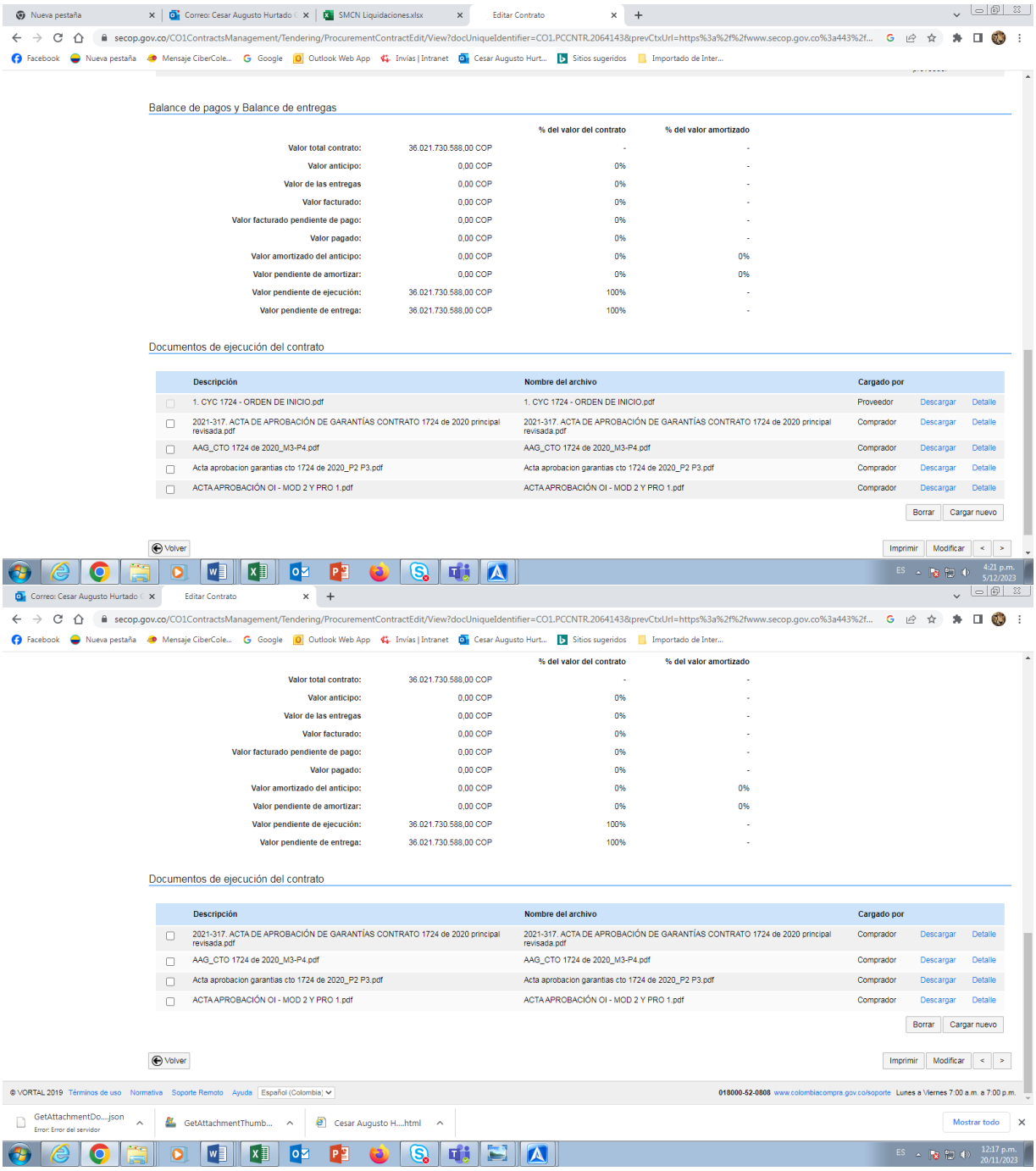
Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	NO (*)	
SEPRO:	X	
CIFRA:	X	
GESPROY:		X

APLICATIVO SECOP II CTO 1724 de 2020







Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	36.021.730.588,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	36.021.730.588,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	36.021.730.588,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
1. CYC 1724 - ORDEN DE INICIO.pdf	1. CYC 1724 - ORDEN DE INICIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
2021-317. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATO 1724 de 2020 principal revisada.pdf	2021-317. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATO 1724 de 2020 principal revisada.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
AAG_CTO 1724 de 2020_M3-P4.pdf	AAG_CTO 1724 de 2020_M3-P4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Acta aprobacion garantias cto 1724 de 2020_P2 P3.pdf	Acta aprobacion garantias cto 1724 de 2020_P2 P3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA APROBACIÓN OI - MOD 2 Y PRO 1.pdf	ACTA APROBACIÓN OI - MOD 2 Y PRO 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Imprimir | Modificar

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	36.021.730.588,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	36.021.730.588,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	36.021.730.588,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

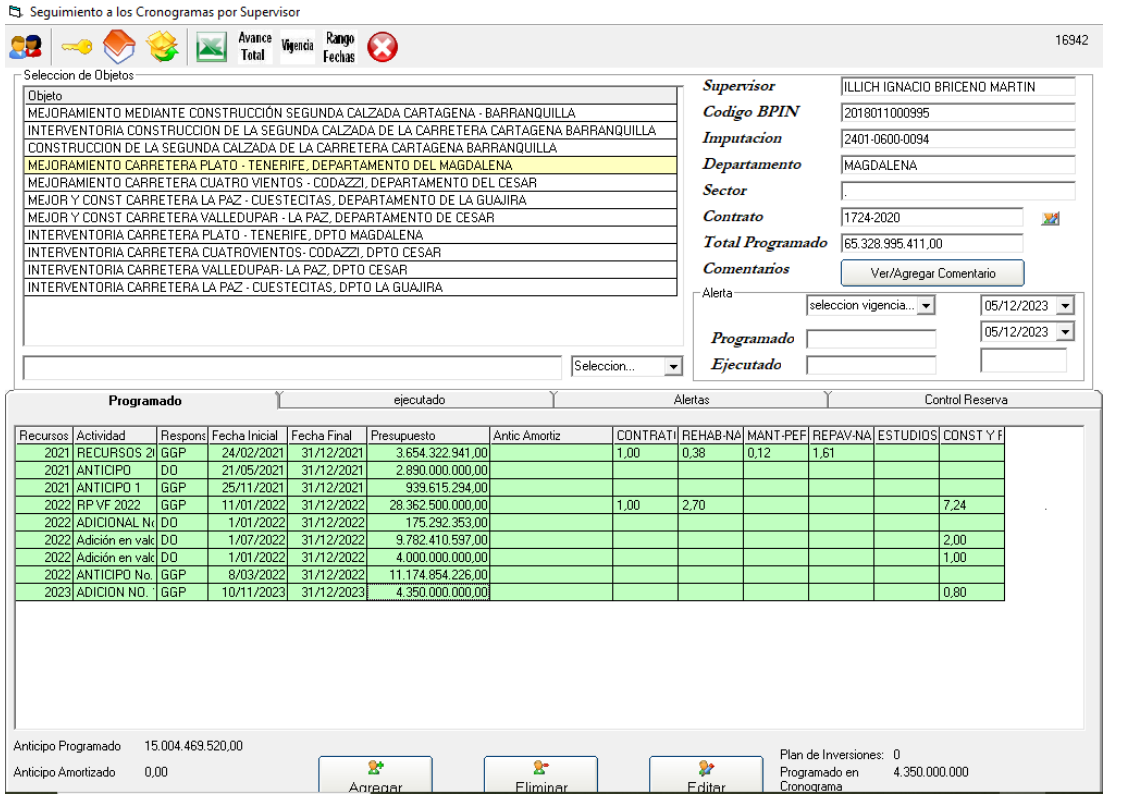
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
2021-317. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATO 1724 de 2020 principal revisada.pdf	2021-317. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATO 1724 de 2020 principal revisada.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
AAG_CTO 1724 de 2020_M3-P4.pdf	AAG_CTO 1724 de 2020_M3-P4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Acta aprobacion garantias cto 1724 de 2020_P2 P3.pdf	Acta aprobacion garantias cto 1724 de 2020_P2 P3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA APROBACIÓN OI - MOD 2 Y PRO 1.pdf	ACTA APROBACIÓN OI - MOD 2 Y PRO 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

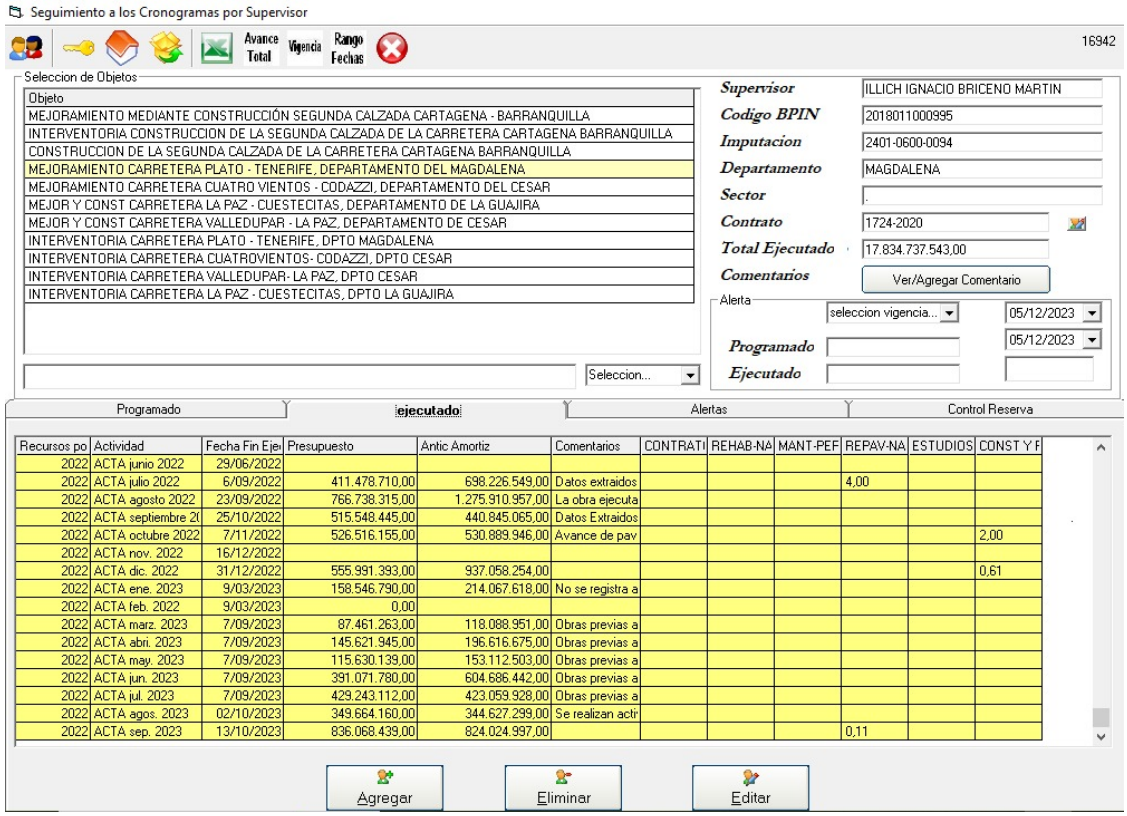
Borrar | Cargar nuevo

Volver | Imprimir | Modificar

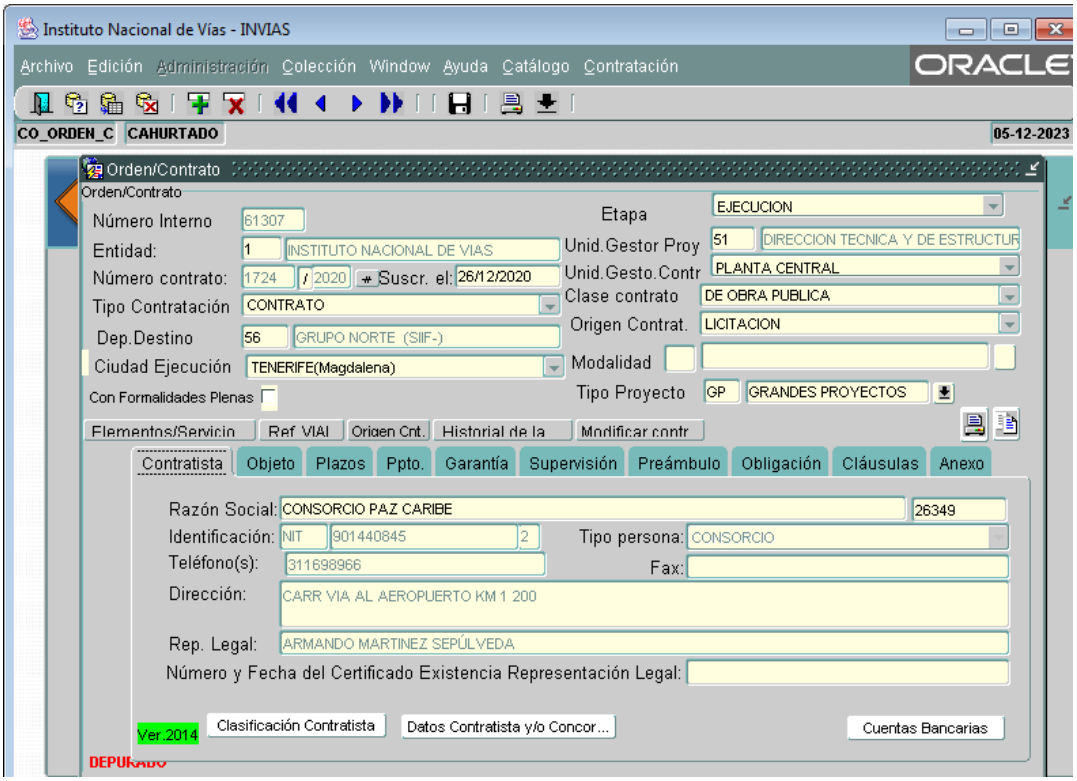
Falta subir los informes de interventoría y la mayoría de los pagos.

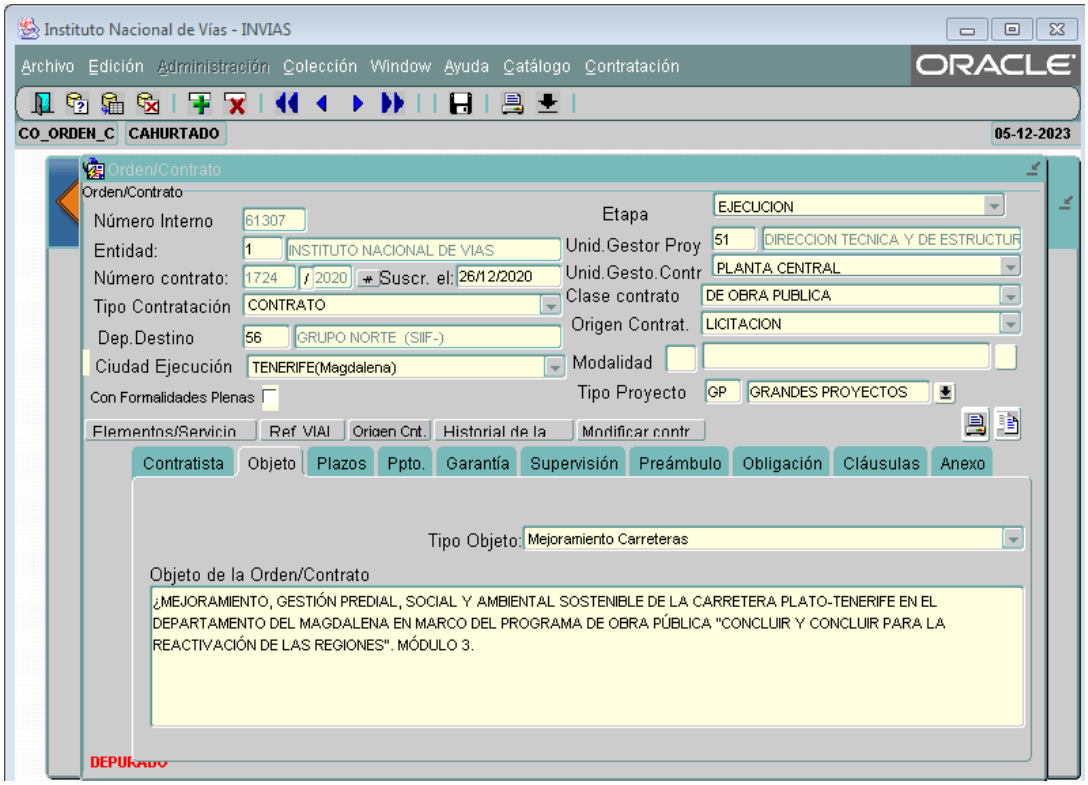
APLICATIVO SEPRO DEL CONTRATO 1724 de 2020

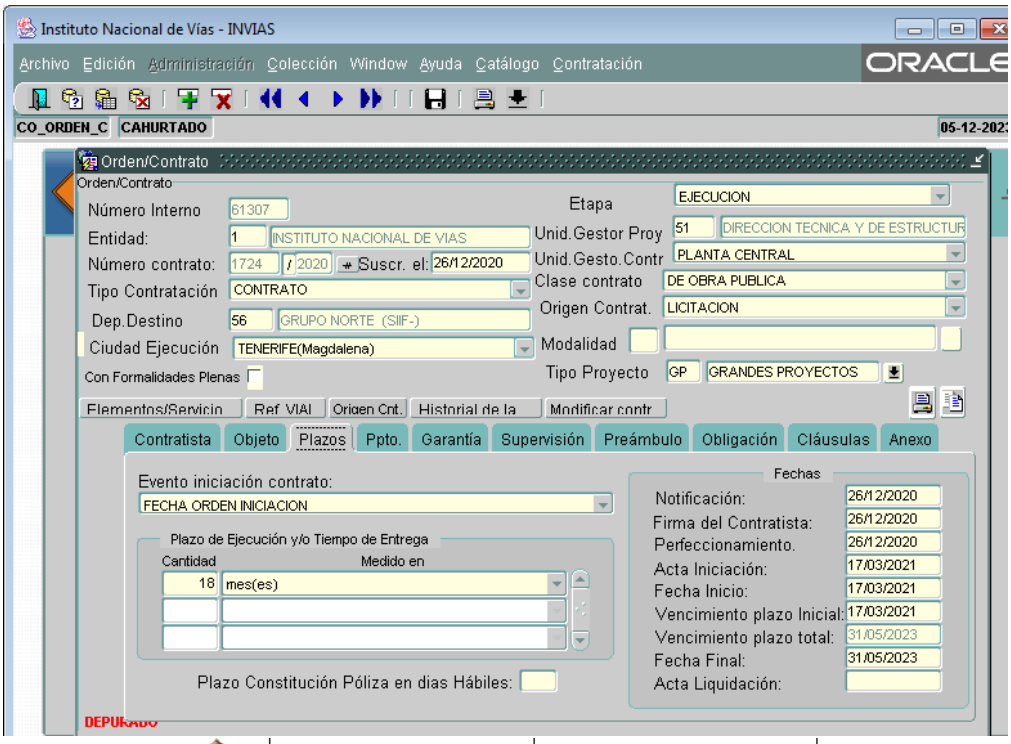




APLICATIVO SICO CTO 1724 de 2020







MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: 1724 **Fecha:** 26 de diciembre de 2020

Contratista: CONSORCIO PAZ CARIBE

Objeto: ¿MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:
Res Adj:
Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	ESTUDIOS PREVIOS y DEL SECTOR, PLIEGO DE CONDICIONES Y CDP.
2	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	ANEXOS TECNICOS
3	PROPUESTA	ANEXOS ENIOS
4	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	MATRIZ DE RIESGO
5	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	AOROBACION ECOOP
6	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	REOLUCION DE ADJUDICACION
7	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	
8	REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO 239921
9	CERTIFICACION BANCARIA	
10	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	RESOLUCIÓN No. 124 DE ENERO 21 DE 2021
11	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	POLIZAS D UMPLIMIENTO
12	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	
13	ORDEN DE INICIACION	Orden de Inicio Contrato de obra No. 1724 de 2020. CORREDOR PLATO ¿ TENERIFE.DO-GGP 13046 Bogotá D. C., 17 de marzo de 2021
14	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DESIGNACION DE GESTOR
15	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SECOOP
16	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y	ESTUDIOS PREVIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

	OPORTUNIDAD	
17	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	ETUDIOS PREVIOS
18	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	OFICIO APROBACION VIGENCIAS FUTURAS CONCLUIR
19	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	cambio gestor

TOTAL ANEXOS 19

Pagina : 2 de 2
Fecha : 05-12-2023 15:42:33
Reporte: Co_Inf_Ficha_Tecnica
Generado Por : CAHURTADO

Falta actualizar las pestañas de supervisión, presupuesto, garantía y plazos. Tambíen falta cargar los documentos correspondientes a las modificaciones 1,2,3 y 4

APLICATIVO CIFRA, informes semanales

Proyecto	PLATO - TENERIFE	Programa	CONCLUIR Y CONCLUIR
Dirección Territorial	Dirección Territorial Magdalena	Unidad Ejecutora	SUBDIRECCION MODERNIZACION CARRETERAS NACIONALES
Supervisor del Contrato de Interventoría	Fabián Ernesto - Arango Pineda	Gestor Técnico de Proyecto	Illich Ignacio - Briceño Martinez
Objeto Contrato Obra	"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.		

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Num Reporte	Num Semana	Desde	Hasta	Fecha limite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato	
141	141	2023-11-24	2023-11-30	2023-11-30				PROCESO		
140	140	2023-11-17	2023-11-23	2023-11-23	2023-11-30 15:32		2023-12-05 14:30	TERMINADO		
139	139	2023-11-10	2023-11-16	2023-11-16	2023-11-20 14:59	2023-11-28 22:48	2023-12-05 14:32	TERMINADO		
138	138	2023-11-03	2023-11-09	2023-11-09	2023-11-20 14:59	2023-11-28 22:46	2023-12-05 14:35	TERMINADO		
137	137	2023-10-27	2023-11-02	2023-11-02	2023-11-20 14:59	2023-11-28 22:45	2023-12-05 14:36	TERMINADO		
136	136	2023-10-20	2023-10-26	2023-10-26	2023-10-27 10:38	2023-11-08 13:38	2023-11-19 03:20	TERMINADO		
135	135	2023-10-13	2023-10-19	2023-10-19	2023-10-27 10:19	2023-11-08 12:38	2023-11-19 03:21	TERMINADO		
134	134	2023-10-06	2023-10-12	2023-10-12	2023-10-26 10:07	2023-11-08 12:36	2023-11-19 03:22	TERMINADO		
133	133	2023-09-29	2023-10-05	2023-10-05	2023-10-26 10:07	2023-11-08 12:30	2023-11-19 03:22	TERMINADO		
132	132	2023-09-22	2023-09-28	2023-09-28	2023-10-26 10:07	2023-11-08 12:26	2023-11-19 03:23	TERMINADO		

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Regresar

Dado en Bogotá, a los 01 días del mes de diciembre del año 2023.

Firmas;

Nombre: ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ
Gestor Técnico del Proyecto
Grupo Norte – SMCN
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: CESAR AUGUSTO HURTADO GOMEZ
Apoyo a la gestión (Revisó)
Grupo Norte SMCN
Instituto Nacional de Vías – INVIAS